



Int. Cl.: F03B

Nº 421.831

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: D. JOSE AMAT PASCUAL

RESIDENCIA: Avda. de Primo de Rivera-5-

- ALCUDIA DE CARLET (VALENCIA)-

ENUNCIADO: MAQUINA MOTRIZ HIDROELECTRICA.

Prioridad: Patente n.º del

MA.-



15-0-1075

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención para la cual se solicita
este privilegio de registro, y según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una máquina
5 motriz hidroeléctrica, la cual tiene por finalidad la de
proporcionar al mercado y público en general una combina-
ción de elementos ó dispositivos para la producción de una
energía capaz de poner en movimiento otra máquina.

10 La invención se caracteriza por el hecho de esta-
blecer una combinación de un circuito hidráulico con un cir-
cuito eléctrico. El circuito hidráulico está compuesto por
una bomba hidráulica, un distribuidor hidráulico, un motor
hidráulico y un depósito de abastecimiento, mientras que el
circuito eléctrico consta de un acumulador eléctrico, un
15 motor eléctrico una dínamo-alternador y un rectificador-regu-
lador de corriente.

20 Los componentes del circuito hidráulico están in-
tercomunicados a través de conductores del fluido, con vál-
vulas y reguladores de control y circulación; sin embargo,
los componentes del circuito eléctrico están conectados me-
diante hilos con actores e interruptores colocados adecuada-
mente en el citado circuito.

25 Otra de las características es la interdependencia
entre los circuitos a través de dos pares de elementos com-
ponentes de los mismos, como son bomba hidráulica-motor eléc-
trico y motor hidráulico-dínamo-alternador.

30 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cu-
ya figura representa el esquema del conjunto con sus corres-



pendientes intercomunicaciones.

A la vista de la figura puede observarse la bomba hidráulica (1) conectada con el distribuidor hidráulico (2) y el depósito de abastecimiento (4) a través de los conductores del fluido (10), los cuales los hemos referenciado a todos iguales por ser todos ellos componentes del circuito hidráulico. El distribuidor hidráulico (2) está comunicado con el motor hidráulico (3), con el depósito de abastecimiento (4) y con la bomba (1) como se ha indicado anteriormente.

En cuanto al circuito eléctrico, puede observarse que el motor eléctrico (6) está conexionado con el acumulador (5), el cual a su vez se conecta al rectificador-regulador de corriente (8), estando éste así mismo unido con la dinamo-alternador (7), las cuales conexiones se efectúan a través de los conductores eléctricos (9).

Como anteriormente se ha mencionado y según puede verse en la correspondiente figura del esquema, la interdependencia de ambos circuitos, eléctrico e hidráulico, se realiza a través de los pares de elementos bomba (1) con motor eléctrico (6), y motor hidráulico (3) con productor de energía ó dinamo-alternador (7).

La fuente inicial de energía para poner en funcionamiento la máquina, es el acumulador eléctrico (5), el cual abastece al motor eléctrico (6) para que éste ponga en movimiento la bomba hidráulica (1) y con ella todo el circuito hidráulico; aprovechando la salida de fuerza del motor hidráulico (3) para recargar a través del productor de energía eléctrica o dinamo-alternador (7) el acumulador eléctrico (5), en simultaneidad con su aprovechamiento potencial



1 para poner en movimiento otra máquina.:

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1954: 1974

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

4º.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: "MAQUINA MOTRIZ HIDROELECTRICA".

5

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de Diciembre 1973

BERNARDO UNGRIA

P.º.º.

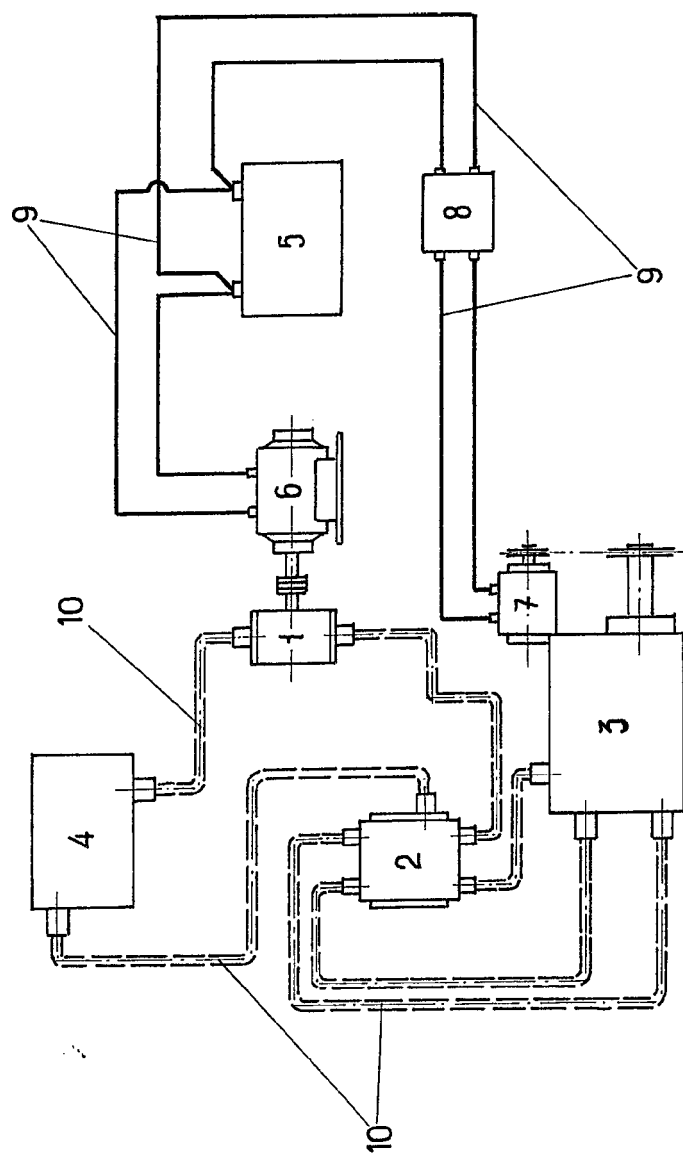
10

15

20

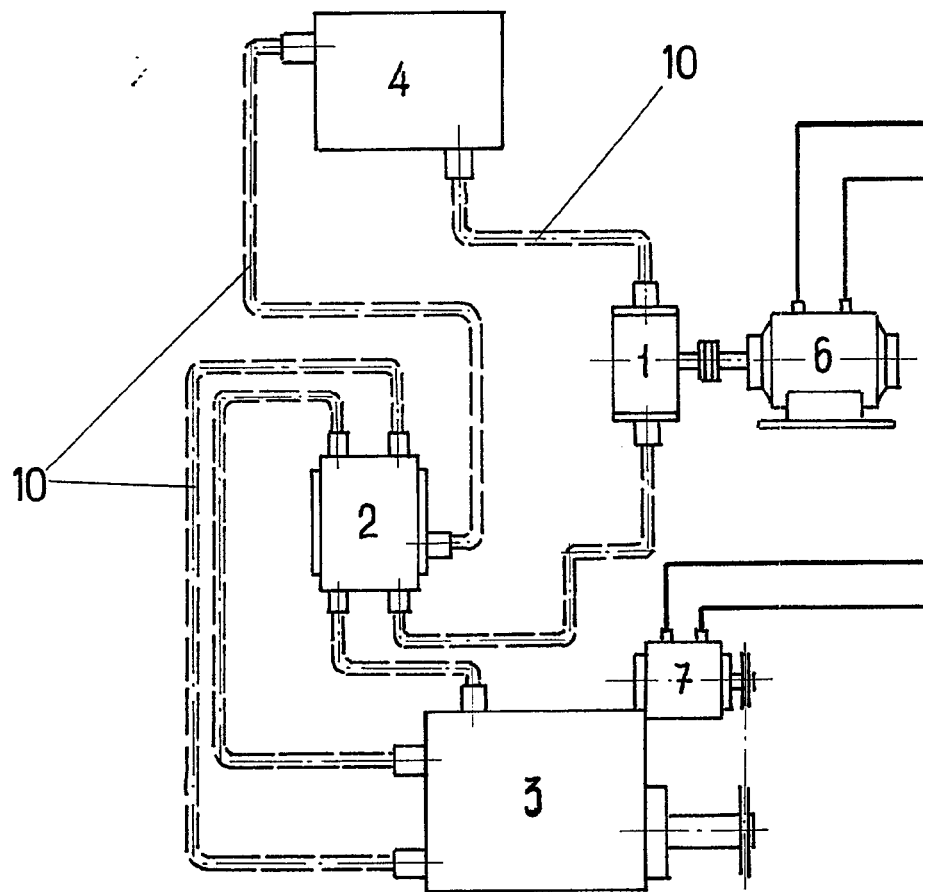
25

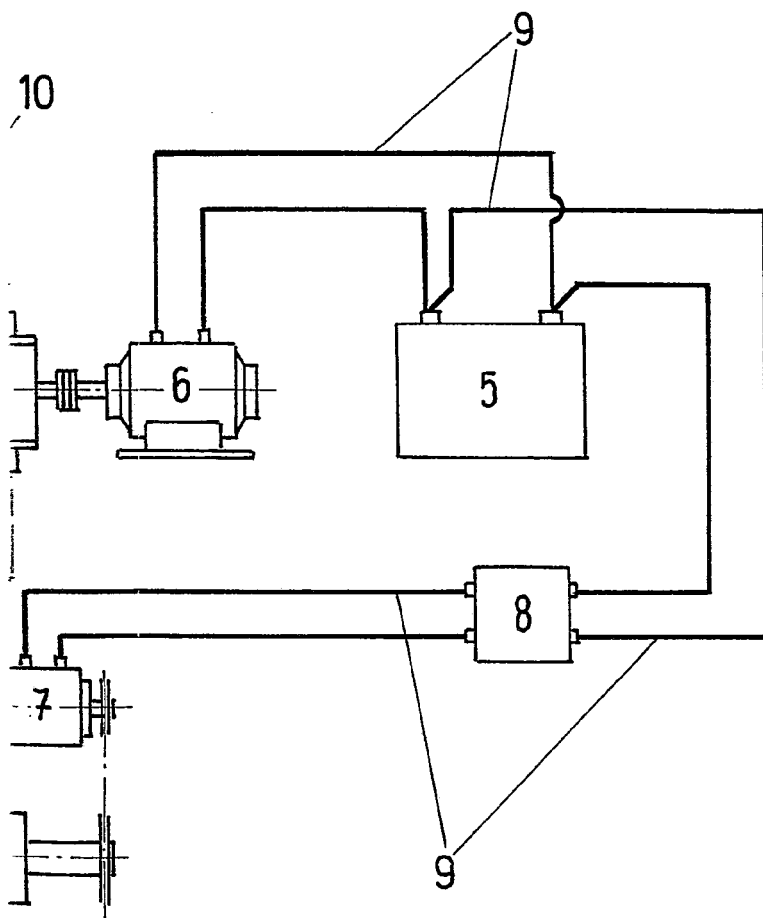
30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de Diciembre de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.

D. JOSE AMAT PASCUAL





ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Diciembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.